



M^a del Carmen Quintanilla Rubio, Secretaria del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Guadalajara),

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el veintiséis de enero de dos mil veintiuno adoptó el siguiente acuerdo:

[....]

4º.- EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ITINERARIOS DE FORMACIÓN-EMPLEO, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (Expte. n° 8921/2020).

ANTECEDENTES

I.- Por el Sr. Alcalde se incoa por providencia de Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2020 expediente de contratación del servicio para el desarrollo, gestión de los fondos de las ayudas económicas dentro del marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) y la ejecución de los itinerarios integrales del proyecto, posibilitando la integración sostenible de personas pertenecientes a los colectivos más vulnerables, cofinanciado por el Fondo Social Europeo para el periodo de intervención 2014-2020.

II.- Se encuentran incorporados al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas, el informe de necesidad, de insuficiencia de medios y de justificación de no división del objeto del contrato en lotes, suscritos por el Técnico de Desarrollo Local y el concejal del área, justificándose los extremos establecidos en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

III.- Se emitió por la Técnico de Contratación y la conformidad de la Secretaria de la Corporación, en fecha 1 de octubre de 2020, informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, el órgano competente para aprobar y adjudicar la contratación. A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

IV.- Pliego de Cláusulas Administrativas. El Pliego de Cláusulas Administrativas redactado específicamente para este contrato se ajusta a lo dispuesto en el art. 122 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público e incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecua a las exigencias de su objeto. Recoge las medidas dirigidas reforzar el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales previstas en el Real Decreto Ley 14/2019 de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, por lo que se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas.





V.- Expediente de contratación. En él figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y que se enumeran en los antecedentes de este informe.

VI.- Se emitió, en fecha de 18 de enero de 2021, el certificado de existencia de crédito e informe de Intervención de fiscalización.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.-Aprobar el expediente para la contratación del servicio para el desarrollo, gestión de los fondos de las ayudas económicas dentro del marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) y la ejecución de los itinerarios integrales del proyecto, posibilitando la integración sostenible de personas pertenecientes a los colectivos más vulnerables, cofinanciado por el Fondo Social Europeo para el periodo de intervención 2014-2020. El valor estimado asciende a la cantidad de 669.140,91€y el proyecto se ejecutará hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, de conformidad con lo indicado en el informe de la Intervención municipal.

TERCERO.- Nombrar como miembros de la Mesa de Contratación a los siguientes:

Presidencia:

Titular: D. José Luis Blanco Moreno.

Suplente: D^a. Susana Santiago Peñalver.

Secretaria de la Mesa:

Titular: D^a. Marta de la Casa Burgos.

Suplente: D^a. Yolanda Pontón García.

Vocales:

Vocal Interventor: D^a. Fátima Lozano Villavieja.

Suplente Vocal Interventor: D. Fernando Calvo Brotón.

Vocal Servicios Jurídicos: D^a. María del Carmen Quintanilla Rubio.

Suplente Vocal Servicios Jurídicos: D. Juan Carlos Berbería Gismera.

Concejal del área: D. Juan Pablo Román Morales.

Suplente del Concejal del área: D. Enrique Pérez de la Cruz.

Técnico del área: D. Luis Pérez Barrero.





Suplente del Técnico del área: D^a. Nuria Tabernero Ranz.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

SEXTO.- Publicar en el Perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

[....]

Y para que así conste, expido el presente certificado, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Azuqueca de Henares.

(Firmado electrónicamente)



Cód. Validación: 6u6CT4HHLYLRW2HHCLYKA3FMT | Verificación: <https://azuqueca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3